



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA

Resolución 2233 del 22 de mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

**ACUERDO No.012 DE 2011
(27 DE JULIO DE 2011)**

Por medio del cual se crea el Centro de Atención Tutorial-CAT en la ciudad de Tumaco

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA-FUCLA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

-El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia de 1991, garantiza la autonomía para la creación de Unidades Administrativas o Académicas, en las Instituciones de Educación Superior.

-El Artículo 28 del Capítulo VI de la Ley 30 de 1992 y con relación a la autonomía de las Instituciones de Educación Superior establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

-Es función de la Universidad, promover la formación científica y la cultura en todas sus expresiones.

-Es necesario crear Centros de Atención Tutorial, en las diferentes ciudades del territorio Nacional, para realizar Programas Académicos en la modalidad de educación a distancia.



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA

Resolución 2233 del 22 de mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

-El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2566 de 2003 que establece las condiciones y procedimientos que deben cumplirse para ofrecer y desarrollar Programas Académicos y fija previo trabajo con la comunidad académica, las condiciones básicas o mínimas de calidad, con lo cual se establece como meta la obtención de un registro calificado, indispensable para el funcionamiento de los programas académicos y el Decreto 1295 de 2010 por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

-Que es necesario consolidar una comunidad académica crítica y comprometida con la realidad colombiana, capaz de responder a los problemas del país, desde procesos multi e interdisciplinarios, caracterizados por su rigor, su pertinencia social y académica, que se expresen en el ámbito nacional, regional y local.

-La creación del Centro de Atención Tutorial-CAT de Tumaco es coherente con la Misión de la Fundación Universitaria Claretiana-FUCLA y la búsqueda de la excelencia, siguiendo los principios del servicio a lo académico.

-Haciendo uso de la autonomía universitaria se podrán crear nuevos Centros de Atención Tutorial-CAT, cuando se den las condiciones.

- En sesión del Consejo Académico realizada el 26 de julio de 2011, Acta 002, entre las 8:30 a.m. y la 5:30 p.m., en el Centro de Atención Tutorial-CAT de Medellín de la Fundación Universitaria Claretiana-FUCLA, se le dio aprobación a la creación del Centro de Atención Tutorial-CAT de Tumaco.

-Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Crear el Centro de Atención Tutorial-CAT de Tumaco, acorde con el Artículo 111 incisos g y j del Estatuto General, de la Fundación Universitaria Claretiana-FUCLA, el cual responder a la Misión y Visión de la Institución.

PARÁGRAFO. En el Centro de Atención Tutorial-CAT de Tumaco se podrán ofertar Programas Académicos Terminales y por Ciclos Propedéuticos.

ARTÍCULO 2. Autorizar al Rector para asignar los recursos y realizar los traslados presupuestales, ajustes académicos y administrativos necesarios para el funcionamiento del Centro de Atención Tutorial-CAT de Tumaco.

Sede Principal Quibdó Cll. 20 No. 5-66 Cel. (318) 574 3050	CAT Cali Cll. 10 No. 29-25 Cel. (321) 800 2368	CAT Bogotá Cll. 60 Sur. No. 801-00 Cel. (318) 816 3842	CAT Medellín Cra. 55A No. 61-06 Cel. (316) 875 8218	CAT Neiva Cll. 44 No. 1-109 Cel. (318) 574 3171	CAT Tumaco Cll. 7 de Agosto Cel. (318) 324 4341
--	--	--	---	---	---

www.fucla.edu.co

Sede Principal Quibdó Cll. 20 No. 5-66 Cel. (318) 574 3050	CAT Cali Cll. 10 No. 29-25 Cel. (321) 800 2368	CAT Bogotá Cll. 60 Sur. No. 801-00 Cel. (318) 816 3842	CAT Medellín Cra. 55A No. 61-06 Cel. (316) 875 8218	CAT Neiva Cll. 44 No. 1-109 Cel. (318) 574 3171	CAT Tumaco Cll. 7 de Agosto Cel. (318) 324 4341
--	--	--	---	---	---

www.fucla.edu.co



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA

Resolución 2233 del 22 de mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

ARTICULO 3. Crear el cargo de Director del Centro de Atención Tutorial-CAT Tumaco.

ARTÍCULO 4. El Director será el responsable de la dirección y administración del Centro de Atención Tutorial-CAT Tumaco y tendrá las funciones establecidas en el Proyecto Educativo Universitario y las demás que mediante Acuerdo le asigne el Consejo Superior.

ARTICULO 5. Copia del presente Acuerdo será fijado en un lugar visible de la sede principal y de los Centros de Atención Tutorial de la Fundación Universitaria Claretiana-FUCLA, así mismo en la página web, por un periodo no menor a sesenta (60) días.

ARTÍCULO 6. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga expresamente cualquiera otra disposición o comunicado que le sea contrario.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en la ciudad de Medellín, a los veinte siete (27) días del mes de julio del año dos mil once (2011).

JESÚS ALFONSO FLÓREZ LÓPEZ
Presidente

CARMEN JULIA CORREA ARIAS
Secretaría